

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N°

380

VISTOS:

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Ley 19.880, establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos del estado.
- e. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- f. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- g. Decreto Alcaldicio N°3.082 de fecha 30 de septiembre del 2025, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2026.
- h. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- i. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
- j. Decreto Registrado N°3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
- k. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
- l. Resolución N° 317 de fecha 23 de enero del año 2026
- m. Resolución N° 322, 342, 344, 345 de fecha 26 de enero del año 2026
- n. Resolución N° 334, 368, 396 de fecha 27 de enero del año 2026
- o. Resolución N° 359 de fecha 28 de enero del año 2026
- p. Resolución N° 392 de fecha 29 de enero del año 2026
- q. Resolución N° 408, 419 de fecha 30 de enero del año 2026
- r. Resolución N° 414, 431 de fecha 02 de febrero del año 2026
- s. Resolución N° 451 de fecha 03 de febrero del año 2026
- t. Resolución N° 453, 458, 459 de fecha 05 de febrero del año 2026
- u. Resolución N° 454 de fecha 04 de febrero del año 2026
- v. Resolución N° 464, 465 de fecha 06 de febrero del año 2026
- w. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- x. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.

CONSIDERANDO

- a. Que, conforme al artículo 18 del Reglamento de la Ley N° 19.378, los funcionarios que se encuentran afectos a este estatuto tienen derecho a gozar de los beneficios de salud establecidos en la legislación vigente, incluyendo el derecho a licencia médica.
- b. Que, la licencia médica es el acto mediante el cual un profesional competente certifica la inhabilidad del trabajador para cumplir sus funciones por motivos de salud, correspondiendo el derecho a ausentarse de sus labores por el período que se indique en dicha licencia.
- c. Que, la licencia médica fue debidamente tramitada y registrada conforme a los procedimientos establecidos por la normativa vigente.
- d. Que, en razón de lo anterior, corresponde dejar constancia administrativa del uso de dicha licencia médica, con el fin de mantener actualizada la situación contractual y administrativa del funcionario/a en el Sistema de Información Municipal y en los registros institucionales.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** Licencia Médica de los funcionarios que detallo a continuación Dependiente de la Dirección del CESFAM- SAR de Concón:

NOMBRE	N° DIAS	DESDE	HASTA	TIPO	MONTO A RECUPERAR
JULIO NAVARRO ZAMORA	2	22,01,2026	23,01,2026	E.COMUN	\$ -
YAZMIN CALDERON BECERRA	2	25,01,2026	26,01,2026	E.COMUN	\$ -
CECILIA OSORIO MERINO	2	27,01,2026	28,01,2026	E.COMUN	\$ -
PATRICIA HERNANDEZ CORTES	3	26,01,2026	28,01,2026	E.COMUN	\$ -
FABIOLA JARA MORAGA	15	26,01,2026	09,02,2026	E.COMUN	\$ 845,161
DANIELA SILVA CABELLO	15	23,01,2026	06,02,2026	E.COMUN	\$ 728,926
CARLOS UMAZABAL MEZA	2	28,01,2026	29,01,2026	E.COMUN	\$ -
DANIELA RODRIGUEZ VILLABLANCA	4	27,01,2026	30,01,2026	E.COMUN	\$ 86,807
KRIZIA CONTRERAS VILLALOBOS	2	28,01,2026	29,01,2026	E.COMUN	\$ -
STHEPANY VICENCIO MARCHANT	42	29,01,2026	11,03,2026	L. MATERNAL	\$ 1,471,806
JAVIERA OYARZUN BARRETO	1	30,01,2026	30,01,2026	E.COMUN	\$ -
CARLOS UMAZABAL MEZA	2	01,02,2026	02,02,2026	E.COMUN	\$ -
JHONATTHAN VILLASANA LINOZ	3	28,01,2026	30,01,2026	E.COMUN	\$ -
MARIA PIA IBIETA MARCHESSE	42	02,02,2026	15,03,2026	L. MATERNAL	\$ 4,010,212
FRANCISCA CARRASCO VALENZUELA	1	03,02,2026	03,02,2026	E.COMUN	\$ -
SHIRLEY SAAVEDRA CLADERA	2	04,02,2026	05,02,2026	E.COMUN	\$ -
MARIA JOSE NIÑO PONCE	7	03,02,2026	09,02,2026	E.COMUN	\$ 355,952
KATHERINE FREDES CISTERNAS	11	04,02,2026	14,02,2026	E.COMUN	\$ 367,929
SARA ALLENDES PUEBLA	1	04,02,2026	04,02,2026	E.COMUN	\$ -
ABIGAIL PINO HIDALGO	1	05,02,2026	05,02,2026	E.COMUN	\$ -
ABIGAIL PINO HIDALGO	7	06,02,2026	12,02,2026	E.COMUN	\$ 206,825

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Distribución:

- 1. Secretaria Municipal
- 2. RRHH Desam

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

